

11.7.56
DEPARTAMENTO LEYES

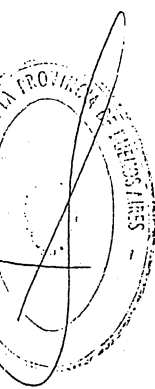
SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

3875

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11365

Art. 1º .- Transfórmase el Banco de Drogas Antineoplásicas depen-
----- diente del Ministerio de Salud y Acción Social en la -
Dirección de Drogas de Alto Costo para enfermedades prolongadas.

 ARTICULO 2º .- La mencionada Dirección podrá incorporar las drogas
----- que los especialistas en la materia consideren con-
venientes.

ARTICULO 3º .- La presente ley deberá ser reglamentada en el térmi
----- no de sesenta (60) días, contados desde su promul-
gación.

11..

DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

3875

11365

//2.-

ARTICULO 4°.- La Dirección de Drogas de Alto Costo, funcionará -
----- con el mismo Plantel con el que cuenta el actual -
Banco de Drogas.

ARTICULO 5°.- Derógase la Ley 7123 y sus modificatorias y toda o
----- tra que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Pre
----- supuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -
para el Ejercicio vigente, las reestructuraciones y/o modifica -
ciones de Crédito que resulten necesarias de la presente ley.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legis-
latura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciu-
dad de La Plata, a los dieciocho días del mes de -
Noviembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires